



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Don Agustín Mantecón González.

Sres./as. Concejales/as:

Don Ramón Basurto Díaz.

Doña Cecilia Ruiz Bouley.

Doña María del Carmen Mier Fernández.

Don Isidoro Fernández Díaz.

Don Jaime Prieto Cuevas.

Don Alfonso Hidalgo Ramos.

SECRETARIO EN ACUMULACIÓN DE FUNCIONES:

D. Santiago Carral Riádigos.

En Bárcena de Pie de Concha, a diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, cuando son las diecisiete horas y cuarenta y cincuenta minutos, da comienzo en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, la sesión indicada, celebrada en primera convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Agustín Mantecón González, actuando como Secretario D. Santiago Carral Riádigos. Asisten los Sres. Concejales antes relacionados.

Tras comprobar el quórum legalmente exigido por el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta y pública la sesión, procediéndose al examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la sesión:

Primero.- Aprobación del Acta de la sesión anterior de fecha 20 de junio de 2018.-

Los señores reunidos conocen el contenido del Acta por haber sido entregada junto con la convocatoria de la presente Sesión Plenaria. Toma la palabra el Alcalde-Presidente para preguntar a los Señores/as Concejales/as si desean formular objeciones, tomando la palabra Don Alfonso Hidalgo Ramos para preguntar si en el Acta anterior se hizo constar su petición de que se incluyera en la siguiente votación del pleno una propuesta para que se publique en la web municipal las dietas que perciben los concejales del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha.

Se le responde que se hizo constar la petición de que se publique en la web municipal las dietas que perciben los concejales del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, pero no se hizo constar literalmente que se incluyera como votación en el siguiente Pleno, pues no se entendió esa petición en esos términos.

Don Alfonso Hidalgo Ramos requiere que se rectifique y se incorpore en el Acta que pidió que se incluyera en la siguiente votación del Pleno la publicación en la web municipal las dietas que perciben los concejales del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha.

Pasando a turno de votaciones, el Pleno ACUERDA por 6 votos a favor del total de los siete concejales que integran la corporación y la abstención de Don Jaime Prieto Cuevas ausente en dicha sesión, aprobar el Acta de la sesión anterior, de fecha 20 de junio de 2018, con la rectificación alegada por Don Alfonso Hidalgo Ramos.

Segundo.- Acuerdos que procedan sobre la adhesión del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha al Convenio de Colaboración para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica.-

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

Visto que con fecha 12 de marzo de 2015, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de Cantabria suscribieron un Convenio de Colaboración para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica.

Visto que la cláusula segunda del citado Convenio establece que la Comunidad Autónoma facilitará a las Entidades Locales ubicadas en su territorio, el acceso a las funcionalidades proporcionadas por las soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica que permiten la prestación de los servicios previstos en la Ley 11/2007 y relacionados en los anexos que lo acompañan, o los que se incorporen en el futuro, a través de un procedimiento que garantice, en todo caso, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en cada servicio para el usuario, informando previamente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de las entidades locales que se incorporan a la utilización de cada una de las funcionalidades.

Considerando que el Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha está interesado en la firma del presente acuerdo de adhesión a la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica previstas en el convenio de colaboración entre el Ministerio de Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de Cantabria lo que implica la disponibilidad por parte del Ayuntamiento del acceso y derecho de uso de las funcionalidades de las soluciones tecnológicas previstas en el citado convenio, que se llevará a cabo conforme a las especificaciones técnicas del Anexo nº.2 del referido Convenio.

Considerando que el presente Acuerdo no comporta obligaciones económicas entre las partes firmantes.

Visto cuanto antecede, tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Formalizar la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha al Convenio de colaboración suscrito el día 12 de marzo de 2015 entre la Administración General del Estado (M.I.N.H.A.P.) y el Gobierno de Cantabria para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica, expresando que el citado Ayuntamiento lo conoce y acepta en toda su extensión.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde de la Corporación para su rúbrica.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha se compromete al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Convenio al que se adhiere con el presente Acuerdo. En particular, la Entidad Local deberá cumplir las obligaciones establecidas en el citado Convenio en cuanto al acceso y a la utilización de cada una de las soluciones tecnológicas, asumiendo en el ámbito de sus competencias, las que se establecen para la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno, no obstante, éste acordará lo que estime procedente.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación del expediente con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7

Concejales presentes: 7

Votos a favor: 7 (Grupo Municipal PRC, PSOE, PP y AES).

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO.-

PRIMERO.- Formalizar la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha al Convenio de colaboración suscrito el día 12 de marzo de 2015 entre la Administración General del Estado (M.I.N.H.A.P.) y el Gobierno de Cantabria para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica, expresando que el citado Ayuntamiento lo conoce y acepta en toda su extensión.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde de la Corporación para su rúbrica.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha se compromete al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Convenio al que se adhiere con el presente Acuerdo. En particular, la Entidad Local deberá cumplir las obligaciones establecidas en el citado Convenio en cuanto al acceso y a la utilización de cada una de las soluciones tecnológicas, asumiendo en el ámbito de sus competencias, las que se establecen para la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tercero.- Acuerdos que procedan sobre la integración del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha en la Red De Apoyo a las Personas y Familias en Situación de Emergencia Social de la Comunidad Autónoma de Cantabria.-

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

El pasado 11 de julio de 2018, tras su aprobación por el Consejo de Gobierno de Cantabria, se publicó en el BOC el Decreto 58/2018, de 5 de julio, de Creación y Regulación del Funcionamiento de la Red de Apoyo a las Personas y Familias en situación de emergencia social en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Este proyecto colectivo es una iniciativa incluida en el Plan de Emergencia Social (PESC) para la Comunidad Autónoma de Cantabria y tiene como objetivo potenciar que las intervenciones que se realicen ante las situaciones de emergencia social que afectan a las personas y familias cántabras sean lo más eficaces y homogéneas posible en todo el territorio, fruto del consenso, del trabajo conjunto, complementario y coordinado de las instituciones y organizaciones sociales que están dando cobertura actual a sus necesidades básicas.

El Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha cuenta con recursos públicos para atender las necesidades básicas de las personas y familias que se encuentran en situación de emergencia social y por ello, considera de gran importancia formar parte de la Red de Apoyo a las Personas y Familias en situación de emergencia social para lograr la colaboración y coordinación de los Servicios sociales de Atención primaria con las organizaciones sociales más relevantes de Cantabria y con el resto de Administraciones públicas, coadyuvando al establecimiento de unos cauces de diálogo y unos protocolos de trabajo que redunden en beneficio de las personas que peor lo están pasando.

Es por ello que se propone al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha solicita su integración en la RED DE APOYO A LAS PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

SEGUNDO.- Autorizar al Señor Alcalde, Don Agustín Mantecón González, para la firma de los convenios y acuerdos necesarios para formalizar la integración en la RED DE APOYO A LAS PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

TERCERO.- Designar como representante de la entidad local ante la Red de Apoyo a las Personas y Familias en situación de Emergencia Social a Doña Amparo Real Arce, con NIF 13733954X, quien desempeña el puesto de trabajadora social de los Servicios Sociales de Atención Primaria nº 14.

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno, no obstante, éste acordará lo que estime procedente.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación del expediente con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7

Concejales presentes: 7

Votos a favor: 7 (Grupo Municipal PRC, PSOE, PP y AES).

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO.-

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha solicita su integración en la RED DE APOYO A LAS PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

SEGUNDO.- Autorizar al Señor Alcalde, Don Agustín Mantecón González, para la firma de los convenios y acuerdos necesarios para formalizar la integración en la RED DE APOYO A LAS PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

TERCERO.- Designar como representante de la entidad local ante la Red de Apoyo a las Personas y Familias en situación de Emergencia Social a Doña Amparo Real Arce, con NIF 13733954X, quien desempeña el puesto de trabajadora social de los Servicios Sociales de Atención Primaria nº 14.

Cuarto.- Acuerdos que procedan sobre el nombramiento del cargo de Juez de Paz Titular del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha.-

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

Visto el escrito con Registro de Entrada número 999, de fecha 09 de julio de 2018, remitido por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, por el que se da traslado de que el próximo día 20 de noviembre de 2018 finalizará el mandato del Juez de Paz Titular, por el transcurso del plazo por el que fueron nombrados.

Considerando que dicho escrito se comunica a este Ayuntamiento para que se provea lo necesario para la cobertura de las próximas vacantes mediante la convocatoria a que se refiere el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de Junio, de los Jueces de Paz.

Considerando que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto, de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Visto que con fecha 13 de julio de 2018 se remite al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega y al Boletín Oficial de Cantabria el Bando del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir el cargo de Juez de Paz Titular, en el Municipio de Bárcena de Pie de Concha. Siendo expuesto el Bando en el Boletín Oficial de Cantabria número 153, de 06 de agosto de 2018, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega y en el propio Juzgado de Paz durante el plazo de quince días hábiles.

Visto que con fecha 28 de agosto de 2018 finalizó el plazo de presentación de solicitudes, presentándose una única solicitud, formalizada mediante escrito con NRE 1145, de fecha 08/08/2018 y presentada por el Señor Don Agustín González Silió.

Visto el informe de Secretaría de fecha 13 de julio de 2018, de conformidad con los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Visto cuanto antecede, elevo al Pleno la siguiente PROPUESTA

PRIMERO. De conformidad con los artículos 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, DESIGNAR como Juez de Paz TITULAR a DON AGUSTÍN GONZÁLEZ SILIÓ, con NIF 13881441T, domiciliado en Barrio La Plaza, 40, 2º Derecha, 39420, Bárcena de Pie de Concha, Cantabria, quien acredita poseer nacionalidad española, ser mayor de edad, estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles, ser residente de esta localidad, no estar incurso en causa de incapacidad, ni impedido física o psíquicamente para la función judicial, así como no estar condenado ni procesado o inculcado por delito doloso.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación, no obstante, éste acordará lo que estime procedente.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación del expediente con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7

Concejales presentes: 7

Votos a favor: 7 (Grupo Municipal PRC, PSOE, PP y AES).

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO.-

PRIMERO. De conformidad con los artículos 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, DESIGNAR como Juez de Paz TITULAR a DON AGUSTÍN GONZÁLEZ SILIÓ, con NIF 13881441T, domiciliado en Barrio La Plaza, 40, 2º Derecha, 39420, Bárcena de Pie de Concha, Cantabria, quien acredita poseer nacionalidad española, ser mayor de edad, estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles, ser residente de esta localidad, no estar incurso en causa de incapacidad, ni impedido física o psíquicamente para la función judicial, así como no estar condenado ni procesado o inculcado por delito doloso.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

Quinto.- Acuerdos que procedan sobre la participación en el programa de inversiones en abastecimiento y saneamiento en cofinanciación con los municipios, proponiendo la realización del PROYECTO DE MEJORAS EN LA RED DE SANEAMIENTO EN BARRIO LAS VÍAS Y PUJAYO.-

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

Visto el escrito con de fecha 19 de mayo de 2017, por medio del cual, el Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha solicita de la DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE participar en el programa de inversiones en abastecimiento y saneamiento en cofinanciación con los municipios, proponiendo la realización del PROYECTO PARA MEJORAS EN LA RED DE SANEAMIENTO EN BARRIO LAS VÍAS Y PUJAYO, asumiendo el coste de las actuaciones en un 40%.

La presente memoria tiene por objeto determinar y valorar las obras a llevar a cabo para la ampliación de la red de saneamiento municipal existente en la zona de la Plaza, y de esta forma poder conectar las arquetas antes señaladas, eliminando la parte de la red actual que origina los problemas.

La solución adoptada pasa por la ejecución de un nuevo colector, a modo de by-pass, que recojan las aguas fecales de las viviendas afectadas, y las conduzca hacia la parte de la red de saneamiento más cercana, y que no tiene problema de atascos. Se parte desde un pozo existente con una nueva tubería de PVC hasta la zona de las acometidas a través de la carretera.

Para la excavación en zanja, dada la escasa profundidad que se prevé, se ha adoptado la sección con taludes 1/5, señalada en el plano nº 3 "Planta General. Sección tipo y detalles", habiéndose previsto un volumen de roca del 10 % del total del volumen de la excavación. La tubería para el nuevo colector de saneamiento será de PVC color teja, de unión en copa con junta elástica de diámetro 315 mm. Para la conexión de las arquetas de acometida, la tubería será de 250 mm. Las secciones tipo serán las señaladas en los planos, con los materiales y características indicadas. Los pozos de registro serán de hormigón armado, según los detalles de los planos, con tapa de fundición dúctil circular diámetro 60 cm. Las reposiciones, se efectuarán para dejar las zanjas con las mismas calidades en que se encuentran, extendiendo una capa de aglomerado en la carretera, y colocando baldosa y adoquín en la zona afectada de la plaza.

Visto el escrito con NRE 1167, de fecha 14 de agosto de 2018, por medio de la cual la Subdirección General de Aguas, de la Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria, remite el Proyecto de Obra denominado "MEJORAS EN LA RED DE SANEAMIENTO MUNICIPAL EN BARCENA DE PIE DE CONCHA", redactado por CASUSO DIEZ INGENIEROS, S.L.P., y con un presupuesto Base de Licitación por importe de 15.607,68 euros, y a su vez requiere se aporte documentación que acredite la aprobación del proyecto, la aportación municipal, que ascenderá a la cantidad de 6.823,87 euros, a contemplar en los Presupuestos Generales de 2019, plena disponibilidad de los terrenos y autorizaciones administrativas necesarias para la ejecución de la obra, y compromiso de que el Ayuntamiento se hará cargo de su mantenimiento y conservación.

Visto cuanto antecede, por medio de la presente, vengo a proponer al Pleno del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Obra denominado "MEJORAS EN LA RED DE SANEAMIENTO MUNICIPAL EN BARCENA DE PIE DE CONCHA", redactado por CASUSO DIEZ INGENIEROS, S.L.P., y con un presupuesto Base de Licitación por importe de 15.607,68 euros.

SEGUNDO.- Aprobar la aportación municipal que supondrá el 40% de la totalidad de la inversión efectuada, ascendiendo a un máximo de 6.823,87 euros, desglosado según se indica, si bien, el importe final se obtendrá definitivamente una vez adjudicado el contrato de obra:

OBRA: 40% de 15.607,68 = 6.243,07 euros.

PROYECTO: 40% de 1.452,00 = 580,80 euros.

Dicha aportación se liquidará mediante tasa única emitida a través del modelo 047 por el total a abonar en el momento de la tramitación de la certificación final de la obra o de la liquidación de dicha obra en caso de resolución anticipada del contrato.

TERCERO.- Acreditar la Plena Disponibilidad de los terrenos, así como que se dispone de las autorizaciones administrativas necesarias para la ejecución de la obra.

CUARTO.- Manifiestar el compromiso de que una vez entregada la obra por el contratista al Gobierno de Cantabria, el Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha se hará cargo de su mantenimiento y conservación.

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno, no obstante, éste acordará lo que estime procedente.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación del expediente con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7

Concejales presentes: 7

Votos a favor: 7 (Grupo Municipal PRC, PSOE, PP y AES).

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO.-

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Obra denominado “MEJORAS EN LA RED DE SANEAMIENTO MUNICIPAL EN BARCENA DE PIE DE CONCHA”, redactado por CASUSO DIEZ INGENIEROS, S.L.P., y con un presupuesto Base de Licitación por importe de 15.607,68 euros.

SEGUNDO.- Aprobar la aportación municipal que supondrá el 40% de la totalidad de la inversión efectuada, ascendiendo a un máximo de 6.823,87 euros, desglosado según se indica, si bien, el importe final se obtendrá definitivamente una vez adjudicado el contrato de obra:

OBRA: 40% de 15.607,68 = 6.243,07 euros.

PROYECTO: 40% de 1.452,00 = 580,80 euros.

Dicha aportación se liquidará mediante tasa única emitida a través del modelo 047 por el total a abonar en el momento de la tramitación de la certificación final de la obra o de la liquidación de dicha obra en caso de resolución anticipada del contrato.

TERCERO.- Acreditar la Plena Disponibilidad de los terrenos, así como que se dispone de las autorizaciones administrativas necesarias para la ejecución de la obra.

CUARTO.- Manifiestar el compromiso de que una vez entregada la obra por el contratista al Gobierno de Cantabria, el Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha se hará cargo de su mantenimiento y conservación.

Sexto.- Acuerdos que procedan sobre el proyecto de ENSANCHE DE CARRETERA DE ACCESO A PUJAYO.-

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

Visto el Proyecto de Obra “ENSANCHE CARRETERA ACCESO A PUJAYO ESTRUCTURA SOBRE VISERA TÚNEL FERROCARRIL MADRID-SANTANDER. T.M. DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA. (CANTABRIA)”, redactado por Servicios Técnicos de Ingeniería Civil, S.A.P. para la Dirección General de Obras Públicas del Gobierno de Cantabria, con un Presupuesto Base de Licitación por importe de 234.882,97 euros, cuyo objetivo es la resolución del paso de la carretera de Pujayo sobre la bóveda del túnel del ferrocarril Madrid-Santander que vuela transversalmente 5,90 mts desde el pretil y que supone una histórica aspiración del municipio de Bárcena de Pie de Concha, en especial de los habitantes de Pujayo, punto negro tanto por la geometría en planta de escasa anchura, como de alzado.

La zona de paso sobre la bóveda del ferrocarril que precisa de una estructura para conseguir su ampliación, incluido el tramo de entrada y salida, se extiende en una longitud de 25,65 m.l, siendo la luz de la estructura que se precisa sobre la bóveda de 14,50 m.l.

El trazado cuya geometría es preciso regularizar antes y después de la estructura tiene una longitud de entrada a la zona de estructura de 57,85 m.l y de salida ya cercana a la entrada a Pujayo, de 39,90 m.l. Por tanto, la longitud total de actuación del presente proyecto se extiende a 123,40 m.l en los referidos tramos de estructura, entrada y salida.

Visto el escrito con NRE 1176 de fecha 17 de agosto de 2018 por medio del cual ADIF notifica autorización para ampliación de carretera en visera sobre prolongación túnel del ferrocarril, con número de expediente 18.446.

Visto el escrito con NRS 1191, de fecha 22 de agosto de 2018, por medio del cual, la Dirección General de Obras Públicas del Gobierno de Cantabria, requiere se aporte documentación que acredite la aprobación del proyecto, compromiso de aceptación de las obras, y que una vez efectuada la recepción de las mismas, los gastos de conservación y mantenimiento correrán a cargo del Ayuntamiento y certificado de la existencia de los permisos y autorizaciones sectoriales necesarios para la correcta ejecución de las obras.

Visto cuanto antecede, por medio de la presente, vengo a proponer al Pleno del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Obra denominado “ENSANCHE CARRETERA ACCESO A PUJAYO ESTRUCTURA SOBRE VISERA TÚNEL FERROCARRIL MADRID-SANTANDER. T.M. DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA. (CANTABRIA)”, redactado por Servicios Técnicos de Ingeniería Civil, S.A.P. para la Dirección General de Obras Públicas del Gobierno de Cantabria, con un Presupuesto Base de Licitación por importe de 234.882,97 euros.

SEGUNDO.- Manifestar el compromiso de que una vez entregada la obra por el contratista al Gobierno de Cantabria, el Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha aceptará las obras y, que una vez efectuada la recepción de las mismas, se hará cargo de su mantenimiento y conservación.

TERCERO.- Acreditar que se dispone de los permisos y de las autorizaciones administrativas necesarias para la correcta ejecución de la obra.

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno, no obstante, éste acordará lo que estime procedente.

Doña Carmen Mier Fernández quiere hacer constar en relación al aval que pide ADIF que mejor si se puede aportar por el Gobierno de Cantabria, y si no, mejor que el aval sea por 30.000,00 o por 20.000,00 euros.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación del expediente con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7

Concejales presentes: 7

Votos a favor: 7 (Grupo Municipal PRC, PSOE, PP y AES).

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO.-

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Obra denominado “ENSANCHE CARRETERA ACCESO A PUJAYO ESTRUCTURA SOBRE VISERA TÚNEL FERROCARRIL MADRID-SANTANDER. T.M. DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA. (CANTABRIA)”, redactado por Servicios Técnicos de Ingeniería

Civil, S.A.P. para la Dirección General de Obras Públicas del Gobierno de Cantabria, con un Presupuesto Base de Licitación por importe de 234.882,97 euros.

SEGUNDO.- Manifiestar el compromiso de que una vez entregada la obra por el contratista al Gobierno de Cantabria, el Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha aceptará las obras y, que una vez efectuada la recepción de las mismas, se hará cargo de su mantenimiento y conservación.

TERCERO.- Acreditar que se dispone de los permisos y de las autorizaciones administrativas necesarias para la correcta ejecución de la obra.

Séptimo.- Acuerdos que procedan sobre la aprobación provisional de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha.-

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

Visto que mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de mayo de 2018 se ha adoptado el acuerdo de aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las NNSS para el cambio de calificación en parcela del Barrio Doñini número 214, en el término municipal de Bárcena de Pie de Concha, conforme al Proyecto redactado por ANDRÉS MARCOS ARQUITECTOS y conforme al Documento Ambiental Estratégico, redactado por ASESORÍA E INGENIERÍA AMBIENTAL, S.L.

Visto que se abre un período de información pública durante un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 112 de fecha 08 de junio de 2018, y en un periódico de la región, El Diario Montañés, anuncio publicado en fecha 06 de junio de 2018, página 12. Durante dicho período quedará el expediente, a disposición de cualquier persona al objeto de que se puedan formular las sugerencias, observaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Visto el Certificado de Secretaría por el que se acredita que concluido el plazo de un mes, se certifica que durante el período de exposición pública no se han presentado alegaciones.

Visto que a su vez, se solicitan los siguientes informes Sectoriales:

- *D.G. del Medio Natural.*
- *D.G. de Patrimonio Cultural.*
- *D.G. de Desarrollo Rural.*
- *Protección Civil.*
- *D.G. de Medio Ambiente*
- *D.G. de Urbanismo.*
- *Subdirección General de Aguas.*
- *D. G. de Montes.*

Visto que dicho acuerdo se comunica a la Delegación del Gobierno en Cantabria, a los Ayuntamientos limítrofes (Arenas de Iguña, Molledo, Hermandad de Campoo de Suso, Los Tojos, Pesquera, San Miguel de Aguayo y Santiurde de Reinosa) y al Registro de la Propiedad de Torrelavega, para su conocimiento y demás efectos pertinentes.

Visto que dicho Acuerdo se traslada a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como la Autoridad Ambiental (Dirección General de Ordenación del Territorio Y Evaluación Ambiental Urbanística), para su conocimiento y constancia.

Visto que con fecha de 11 de junio de 2018, NRE 839 se recibe Informe de la Subdirección General de Aguas comunicando que no se adjunta informe puesto que no afecta al ámbito de competencias de esta Subdirección al tratarse de un cambio de calificación de una parcela.

Visto que con fecha de 12 de junio de 2018, NRE 852, se recibe informe del Director General de Ganadería y Desarrollo Rural donde se comunica que se considera necesario realizar observaciones, por tratarse de una actuación consistente en un cambio de calificación sobre una parcela urbana.

Visto que con fecha de 18 de junio de 2018, NRE 873, se recibe comunicado de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias por el que se solicita que, para tramitar el preceptivo informe, es necesario que se remita cartografía en formato compatible y editable en GIS.

Visto que con fecha de 20 de junio de 2018, NRE 905, se recibe informe de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, que concluye que, teniendo en cuenta las consideraciones efectuadas en relación con el riesgo químico de instalaciones industriales, de transporte de mercancías peligrosas, de incendios forestales y de inundación, el informe no pone objeción a la modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Bárcena de Pie de Concha.

Visto que con fecha del 03 de septiembre de 2018 no se han registrado el resto de informes sectoriales solicitados.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 22 de septiembre de 2017, se propone al Pleno para su posible aprobación por mayoría absoluta la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias para el cambio de calificación en parcela del Barrio Doñini número 214, en el término municipal de Bárcena de Pie de Concha, conforme al Proyecto redactado por ANDRÉS MARCOS ARQUITECTOS y conforme al Documento Ambiental Estratégico, redactado por ASESORÍA E INGENIERÍA AMBIENTAL, S.L..

SEGUNDO. Remitir la modificación de las Normas Subsidiarias a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo a fin de que emita el informe contemplado en el artículo 83.3.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y del Régimen Urbanístico de Cantabria .

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación, no obstante, éste acordará lo que estime procedente.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación del expediente con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7

Concejales presentes: 7

Votos a favor: 7 (Grupo Municipal PRC, PSOE, PP y AES).

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO.-

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias para el cambio de calificación en parcela del Barrio Doñini número 214, en el término municipal de Bárcena de Pie de Concha, conforme al Proyecto redactado por ANDRÉS MARCOS ARQUITECTOS y conforme al Documento Ambiental Estratégico, redactado por ASESORÍA E INGENIERÍA AMBIENTAL, S.L..

SEGUNDO. Remitir la modificación de las Normas Subsidiarias a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo a fin de que emita el informe contemplado en el artículo 83.3.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y del Régimen Urbanístico de Cantabria.

Octavo.- Acuerdos que procedan sobre la fijación de los dos días festivos del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha.-

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

Vista la Orden HAC/32/2018, de 22 de junio de 2018, por el que se establece el Calendario de Fiestas Laborales para el año 2019 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, BOC número 138, de fecha 16 de julio de 2018.

Considerando que al calendario de fiestas referido en la citada Orden habrán de sumarse los dos días festivos de carácter local que se establezcan para cada municipio a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente, que deberá remitir las mismas a la Dirección General de Trabajo en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, elevo al Pleno la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Fijar como festivos locales para el año 2019 en el Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha los días 28 de junio de 2019 (viernes), y 09 de agosto de 2019 (viernes).

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo plenario a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Cantabria.

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno, no obstante, éste acordará lo que estime procedente.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación del expediente con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7

Concejales presentes: 7

Votos a favor: 7 (Grupo Municipal PRC, PSOE, PP y AES).

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO.-

PRIMERO.- Fijar como festivos locales para el año 2019 en el Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha los días 28 de junio de 2019 (viernes), y 09 de agosto de 2019 (viernes).

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo plenario a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Cantabria.

Noveno.- Acuerdos que procedan sobre la aprobación definitiva de la Cuenta General del Ejercicio Económico 2017 del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha.-

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

Vista la Cuenta General del ejercicio 2017, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido en fecha cuatro de julio de dos mil dieciséis.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, sin que se haya presentado ninguna, según consta en el certificado de Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, elevo al Pleno la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio económico 2017.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno, no obstante, éste acordará lo que estime procedente.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación del expediente con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7

Concejales presentes: 7

Votos a favor: 7 (Grupo Municipal PRC, PSOE, PP y AES).

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO.-

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio económico 2017.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Décimo.- Informe sobre Resoluciones de Alcaldía y Actas de la Junta de Gobierno Local.-

A los efectos previstos en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno, en extracto de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía:

14/06/2018	CONVOCATORIA DE PLENO ORDINARIO
18/06/2018	APROBAR LOS SIGUIENTES PADRONES MUNICIPALES: PADRÓN DE AGUA 1º TRIMESTRE 2018.
19/06/2018	SUSTITUCIÓN VACACIONES.
22/06/2018	CONTESTACIÓN A PETICIÓN DE COPIA DE DIETAS DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN DE 20 AÑOS ATRÁS PEDIDA VERBALMENTE DURANTE SESIÓN PLENARIA DE 20/06/2018.
25/06/2018	FRACCIONAMIENTO DE DEUDA TRIBUTARIA.
27/06/2018	APROBAR LA DEVOLUCIÓN UNA VEZ COMPROBADO EL PAGO POR DUPLICADO DEL RECIBO DEL IVTM.
28/06/2018	CONVOCAR SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA EL 03 DE JULIO DE 2018.
28/06/2018	APROBACIÓN NÓMINAS PERSONAL MUNICIPAL.
29/06/2018	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 06/2018/GC
03/07/2018	CESE DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADSCRITO A LAS UBAS 14.
06/07/2018	NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADSCRITO A LAS UBAS 14 CONFORME A BOLSA DE EMPLEO.
12/07/2018	LICENCIA ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.
13/07/2018	DIETAS ASISTENCIAS ÓRGANOS COLEGIADOS.
18/07/2018	APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRA DE

	PAVIMENTACIÓN CON/OBR/01/2018
19/07/2018	CONVOCAR SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA EL 23 DE JULIO DE 2018.
25/07/2018	SUSTITUCIÓN AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO POR VACACIONES.
25/07/2018	APROBACIÓN DE PADRONES TRIBUTARIOS, IAE 2018
25/07/2018	APROBACIÓN DE PADRONES TRIBUTARIOS, IBI 2018
25/07/2018	APROBACIÓN DE NÓMINAS DE PERSONAL MUNICIPAL.
27/07/2018	FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS.
31/07/2018	CONTRATACIÓN DE FISIOTERAPEUTA EN SUSTITUCIÓN DE TRABAJADOR QUE RENUNCIA AL PUESTO CONFORME A BOLSA DE EMPLEO FIJADA POR EL EMCAN.
31/07/2018	APROBACIÓN DE PADRONES TRIBUTARIOS, AGUA 2T 2018
03/08/2018	ORDENAR CON CARÁCTER DEFINITIVO LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES CONSISTENTES EN RETIRADA DE DEPÓSITOS DE PIEDRA Y RESTOS DE CONSTRUCCIÓN, CONFORME A LA DESCRIPCIÓN DE ACTUACIONES ESPECIFICADAS EN LOS INFORMES TÉCNICOS DE 09 DE MAYO DE 2018 Y DE 01 DE AGOSTO DE 2018.
06/08/2018	CREACIÓN DEL REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO CONFORME AL NUEVO RGPD
08/08/2018	AYUDA A LA NATALIDAD
08/08/2018	CONVOCAR SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA EL 09 DE AGOSTO DE 2018.
21/08/2018	CONVOCAR SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA EL 24 DE AGOSTO DE 2018.
23/08/2018	APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GC/07/2018.
24/08/2018	EXPEDIENTE DE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA EN CAMINO REAL
29/08/2018	APROBACIÓN DE NÓMINAS DE PERSONAL MUNICIPAL.

La Corporación se da por enterada de dicha relación de Resoluciones de Alcaldía y contenido de las Actas de la Junta de Gobierno Local de las que se dio traslado junto a la convocatoria de la actual Sesión Plenaria.

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, siguiente punto en el Orden del Día, el Señor Alcalde toma la palabra para informar a los miembros de la Corporación que, como resultado de varias reuniones del equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha con técnicos de ADIF, finalmente, el pasado 16 de septiembre de 2018, se facilita por parte de ADIF un borrador del Contrato de Arrendamiento de Terreno relativo al inmueble con referencia catastral 4256101VN1745N0001WW.

Considerando necesario autorizar por el Pleno de la Corporación la firma de dicho contrato, y dado el carácter ordinario de la presente sesión, se considera conveniente su inclusión el Orden del Día al objeto de no demorar innecesariamente la firma del contrato, máxime, cuando es una demanda en la que coinciden o han coincidido todos los grupos políticos y que, por fin, fruto de las últimas gestiones realizadas por el actual equipo de gobierno municipal, puede finalmente ver la luz.

Visto el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, conforme al cual, serán nulos los acuerdos adoptados en sesiones extraordinarias sobre asuntos no comprendidos en su convocatoria, así como los que se adopten en sesiones ordinarias sobre materias no incluidas en el respectivo orden del día, salvo especial y previa declaración de urgencia hecha por el Órgano correspondiente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Visto cuanto antecede, y siendo urgente incluir este nuevo punto en el Orden del Día de esta Sesión Ordinaria a efectos no demorar innecesariamente la firma del contrato, se procede a la votación de su urgencia conforme al siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7
Concejales presentes: 7
Votos a favor: 7 (Grupo Municipal PRC, PSOE, AES y Grupo Municipal Popular)
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

Obteniendo la mayoría absoluta prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con el 83 del ROF se incluye el siguiente punto en el Orden del Día:

Undécimo.- Acuerdos que procedan sobre la aprobación del contrato con ADIF relativo al arrendamiento del terreno con referencia catastral 4256101VN1745N0001WW.-

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de los aspectos esenciales del contrato.

El objeto del contrato es la cesión del inmueble con referencia catastral 4256101VN1745N0001WW. La duración del contrato abarcaría hasta el 31 de diciembre de 2029. El importe del alquiler asciende a la cantidad de 600 euros anuales, si bien a partir del 01 de enero de 2023 se incrementará a los 640 euros anuales. El contrato no se condiciona a la prestación de fianza alguna.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación del expediente con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7
Concejales presentes: 7
Votos a favor: 7 (Grupo Municipal PRC, PSOE, PP y AES).
Votos en contra: 0.
Abstenciones: 0.

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO.-

PRIMERO.- Autorizar la firma del contrato de arrendamiento con la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), con CIF Q2801660H, por medio del cual, el arrendador cede el uso del inmueble con referencia catastral 4256101VN1745N0001WW al Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, finalizando dicho contrato el 31 de diciembre de 2029.

SEGUNDO.- Aceptar el importe del arrendamiento, que se cuantifica en las siguientes cuantías:

- Hasta el 31 de diciembre de 2022, 600 euros anuales más el IVA aplicable.
- Desde el 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2029, 640 euros anuales más el IVA aplicable.

TERCERO.- Autorizar al Señor Alcalde, Don Agustín Mantecón González, para la firma de los convenios y acuerdos necesarios para formalizar el presente contrato de arrendamiento.

Duodécimo.- Ruegos y preguntas.-

Doña Carmen Mier Fernández pregunta por el edificio de la Estación, cuyo tejado está en un estado lamentable, situación que se agrava con el paso del tiempo. Pregunta si dicho edificio no se podría expropiar, o negociar con ADIF para que lo arregle, incluso se podría dar un paso más y convertirlo en un museo del ferrocarril, dada la interesante historia que Bárcena de Pie de Concha tiene en ese sentido de vinculación con el ferrocarril. Dicha iniciativa podría ser un aliciente para el turismo de la zona. Don Agustín Mantecón González agradece la propuesta, si bien la considera complicada dada la existencia en Mataporquera de un Museo de similares características al propuesto, y que al final todo son trabas administrativas.

Doña Carmen Mier Fernández pregunta por la gestión de las piscinas y las noticias de las que ha tenido conocimiento a través de redes sociales. Le responde el Señor Alcalde indicando que la gestión durante el período estival corresponde a la Mancomunidad, y que a la misma se ha dado traslado de todas las

incidencias detectadas. En todo caso, parte de los problemas son debidos a la existencia de una fuga en la red de la piscina que impide la debida cloración de la misma. En todo caso, los análisis efectuados arrojan resultados satisfactorios, no existiendo riesgo para la salud de las personas.

Doña Carmen Mier Fernández indica que ha recibido notificación del Ayuntamiento relativa a la actuación de mejora de saneamiento en Bárcena. Quiere hacer constar que da su conformidad a las actuaciones.

Doña Carmen Mier Fernández pregunta por el cierre de la escuela. Se le responde que este año no hay matriculaciones suficientes, por lo que no se abrirá la escuela este año. De cara al ejercicio siguiente se está a la espera, pero cabe la posibilidad de que si la situación persiste se cierren definitivamente. Doña Carmen Mier Fernández considera que tener las escuelas siempre ha sido un lujo caro para el Municipio, dados los elevados costes que supone su mantenimiento. Considera que se la debía haber informado del cierre, pues a fecha del pasado pleno de 20/06/2018 ya la gente comentaba en redes sociales del cierre de la escuela, sin que ella, como concejala del Ayuntamiento, fuese informada al respecto. Don Ramón Basurto le responde indicando que a fecha del 20/06/2018 todavía había la posibilidad de practicar nuevas matriculaciones, razón por la cual, a esa fecha era imposible saber si habría niños bastantes o no.

Doña Carmen Mier Fernández pregunta sobre si el Ayuntamiento ha sido demandado por algún vecino. Se le indica que se le darán datos concretos por escrito.

Doña Carmen Mier Fernández pregunta por la Biblioteca, si se están actualizando los libros conforme a las últimas novedades del mercado. Le responde Doña Cecilia Ruiz Bouley que se han adquirido recientemente 25 libros, y que los monitores están recabando información sobre devoluciones pendientes. Por otro lado, la auxiliar del Ayuntamiento ha remitido recientemente las últimas estadísticas de la Biblioteca.

Doña Carmen Mier Fernández aporta para conocimiento de los miembros de la Corporación presupuestos sobre la construcción de nuevos nichos. La Corporación se da por enterada y le agradece las gestiones.

Doña Carmen Mier Fernández pregunta por la petición de sus dietas de los últimos 20 años, en concreto, indica que ha recibido notificación por escrito del Ayuntamiento en el que se desestima su solicitud, entre otros motivos, por falta de motivación, y que no se ha presentado por escrito. Considera que está acostumbrada a realizar peticiones verbales en el curso de los Plenos y que como concejal del Ayuntamiento tiene derecho a que se le conteste sin necesidad de formular peticiones por escrito. Se le responde que su petición quedó registrada en el curso de la anterior sesión del pleno de 20/06/2018. Dicha petición fue atendida, dando traslado de relación de dietas de los miembros del equipo de gobierno desde 2015 hasta la fecha. Su petición de dietas de los últimos 20 años en cambio no se ha estimado, como ella comenta, entre otros motivos por su falta de motivación, por la imposibilidad de su cumplimentación, pues como ella misma reconoció en numerosas ocasiones, solo cobró dietas los dos últimos años de mandato, con lo cual no se puede facilitar copia de documentación que ella misma reconoce no puede existir en el Ayuntamiento, y finalmente por falta de tiempo y medios para atender una solicitud que obligaría a una consulta detallada de un archivo municipal no digitalizado, lo que paralizaría la actividad municipal en busca de una documentación que no existe. Todos estos motivos para desestimar su petición le han sido notificados fehacientemente, indicando pie de recursos para el ejercicio de cuantas acciones legales considere necesario ejercitar para la defensa de sus derechos e intereses legítimos.

Doña Carmen Mier Fernández resalta el hecho que en ocasiones se le entrega copia de la documentación solicitada en mano y otras por correo. Se le responde indicando que siempre que ha pedido copia de alguna documentación o formulado alguna solicitud, siempre se le responde por correo certificado, pero, en ocasiones, ante la no retirada en correos de la documentación enviada, esta es devuelta por el servicio postal, quedando a su disposición el Ayuntamiento y entregándosela en el momento en que la pide.

Doña Carmen Mier Fernández pregunta si las dietas de los miembros de la Corporación están recogidas en algún lado, pues con asombro comenta que unas veces se cobran 36 euros y en otras ocasiones se cobran 50 euros. Se le responde que dichas dietas se recogen en las Bases de Ejecución del Presupuesto, consignando en los presupuestos municipales las partidas necesarias para atender los gastos de representación y desplazamientos de los miembros de la Corporación.

Doña Carmen Mier Fernández considera que cobrar 50 euros de dietas por acudir a actos festivos, o atender gestiones dentro del término municipal es un despropósito. Don Alfonso Hidalgo Ramos afirma que cobrar en la fábrica y cobrar dietas en el Ayuntamiento por determinadas gestiones es un robo. Don Agustín Mantecón González le responde que, como Alcalde, se ve obligado a realizar múltiples gestiones, y no está para perder dinero, y si se habla de cobrar por asistir a reuniones en el Ayuntamiento le pregunta al Señor Alfonso Hidalgo Ramos porqué cobró por asistir a Mesas de Contratación en el Ayuntamiento.

Doña Carmen Mier Fernández continúa diciendo que cobrar 36 euros de dietas por el festival de Halloween le parece vergonzoso. Doña Cecilia Ruiz Bouley critica su comentario y le responde que detrás de toda actividad municipal hay un esfuerzo de todo el equipo de gobierno, y que esas dietas no hacen sino compensar el tiempo y la dedicación empleado en la organización de cada evento. Critica Doña Cecilia la labor de oposición que están realizando desde el PP, cuando ella estaba en la oposición la postura era de formular propuestas y de arrimar el hombro para sacar adelante la gestión municipal, pero la actual oposición del PP no hace sino criticar y malmeter sin más argumentos. Estamos aquí todos los días trabajando, dedicando nuestro tiempo y esfuerzo, y percibir unas dietas no hace sino compensar mínimamente toda esa dedicación. No estamos a ganar dinero. Doña Carmen Mier Fernández le responde que ella en cambio no cobraba dietas, salvo los últimos años de gestión, y que el PSOE, a diferencia de ella misma, que siempre vota a favor de las obras que se hacen en el Ayuntamiento, como ha quedado demostrado en la Sesión de hoy, votando a favor de las obras de mejoras, a diferencia de ella, el PSOE votó en contra del proyecto de urbanización de las calles La Hernía y Las Vías. Doña Cecilia Ruiz Bouley le responde que no se estaba de acuerdo con ese proyecto y por las formas. Continúa Doña Carmen Mier Fernández diciendo que si para contratar una orquesta también hay que cobrar dietas, porque cuando ella gobernaba, las orquestas se las llamaba y acudían al Ayuntamiento, sin necesidad de gastar dietas. Finaliza su intervención sobre el tema de las dietas indicando que si todo lo anteriormente debatido de por sí ya es grave, que la Concejala Doña Cecilia Ruiz Bouley haya cobrado dietas durante la sustitución de María José le parece ya gravísimo. Le responde el Señor Alcalde indicando que, en esas fechas a las que ella alude, la situación del Ayuntamiento era muy complicada, y ante la opción de cerrar el Ayuntamiento o mantenerle abierto para los vecinos poniendo al frente a Doña Cecilia Ruiz Bouley, pues prefirió esta última opción, y que durante esos días la Concejala cobrara unas dietas por esos días que estuvo al frente del Ayuntamiento le parece justo y razonable.

Don Alfonso Hidalgo Ramos pregunta por el tema de las casitas. Se auto responde indicando que ya sabe que todo sigue igual, que el Ayuntamiento sigue pagando un alumbrado a unos vecinos y limpiando unos terrenos que son privados. Considera que la actuación municipal es constitutiva de prevaricación, y que el dinero del Ayuntamiento no está para pagarles la luz a unos vecinos ni limpiar sus elementos comunes. En tres años el equipo de gobierno no ha hecho nada. Le responde Don Agustín Mantecón González indicando que se ha tenido una reunión con los vecinos afectados, pero que existen problemas con la acreditación de las escrituras, y que mientras no se constituya la Comunidad de Propietarios, continuará la labor municipal en idénticos términos a como lo hicieron sus predecesores en el puesto de Alcalde, y si los peones municipales tienen un rato libre les mandará a limpiar esos terrenos igual que se venía haciendo de siempre. Don Alfonso insiste en que esos terrenos son privados y que cada uno se pague lo que le toca.

Don Alfonso Hidalgo Ramos pregunta por el bache de La Collada. Le responde el Señor Alcalde indicando que acudió él mismo un domingo por la tarde a colocar un bolo, y que al día siguiente los peones lo taparon con gravilla. Le responde Don Alfonso indicando que es una pésima solución, y que debería enviarse al técnico municipal para adoptar una solución más duradera y que evite consecuencias de mayor calado.

Don Alfonso Hidalgo Ramos pregunta por la colocación del repetidor en Cobejo, sin autorización ni del Ayuntamiento, ni de la Junta Vecinal, ni de Viesgo y con la oposición de los vecinos de Cobejo que tuvieron que actuar para impedir la colocación de un poste junto a sus casas con las molestias por ruidos que dicha actuación ocasionaría. Le responde el Señor Alcalde indicando que dicha actuación obedece a la necesidad de dar una adecuada cobertura de TV a los vecinos de Pie de Concha, que directrices técnicas recomienda la colocación del repetidor en esa ubicación, que se dio traslado a la Alcaldesa de Molledo quién recomendó que fuesen el contratista y el técnico municipal de Molledo a comprobar el lugar de la actuación y que resolvieran el tema. Si la Alcaldesa habló con la Junta Vecinal o los vecinos ya no lo sabe.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizada la sesión, cuando son las diecinueve horas y veinte minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Agustín Mantecón González

Fdo.: Santiago Carral Riádigos